

I

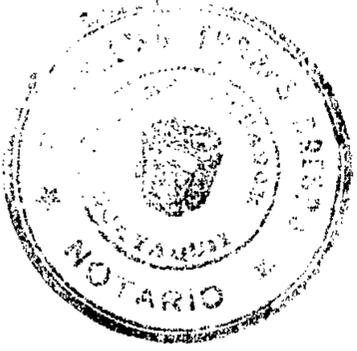
CESSION DE PARTICIPACIONES.-
EL SEÑOR INGENIERO FERNANDO
MORTOLA DI PUGLIA A FAVOR DE
LOS SEÑORES INGENIEROS HUGO
BARCIA FLORES Y FRANCISCO MAN-
CHAN CASTRO.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de Julio de mil novecientos setenta i cinco, ante mí, doctor THELMO TORRES OROZCO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor Ingeniero FERNANDO MORTOLA DI PUGLIA, casado .y, por otra parte, los señores Ingenieros HUGO BARCIA FLORES, casado y FRANCISCO MANCHAN CASTRO, casado; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, e quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de este escritura de cesión y transferencia de participaciones, e lo que proceden por sus propios derechos; por su otorgamiento, con explie y entera libertad, me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas e su cargo, una de la cual conste la cesión y transferencia de dominio de participaciones sociales de una compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorge el tenor de los cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES; Concurren e intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedente el Ingeniero Fernando

I

H

Mórtola Di Paglia y, por otro, en calidad de cesionarios los señores Ingenieros Hugo Bercia Flores y Francisco Merchán Castro. Los intervinientes concurren a este acto por sus propios derechos .- SEGUNDA. ANTECEDENTES. El señor Ingeniero Fernando Mórtola Di Paglia expresa: a) que por escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil - doctor Thelmo Torres Crespo, el tres de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía "Agi Eléctrica C.Ltda. ", contada con un capital de sesenta mil sucres, representado por sesenta participaciones sociales de un mil sucres cada una ; b) que es propietario de veinte de las sesenta participaciones que representan el capital social de "Agi Eléctrica C.Ltda." ; c) que conforme consta del documento que se acompaña e incorpora el Protocolo, la Junta General Extraordinaria de Socios de "Agi Eléctrica ", en sesión celebrada el diez de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, por unanimidad de los concurrentes que representaban la totalidad del capital social suscrito y pagado de dicha compañía , resolvió autorizar al exponente para que pueda ceder y transferir sus participaciones sociales a favor de los señores Ingenieros Hugo Bercia Flores y Francisco Merchán Castro, así: diez participaciones a favor del señor Ingeniero Hugo Bercia Flores y diez participaciones a favor del señor Ingeniero Francisco Merchán Castro. TERCERA. CESION Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Fernando Mórtola Di Paglia ,cede y transfiere el dominio de las veinte participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad, en el capital de "A-



gi Eléctrica ", a favor de los señores Ingenieros Francisco Marchán Castro y Hugo Berceis Flores, que exceptan la cesión y transferencia por convenir a sus intereses. QUARTA: EMISION DE CERTIFICADOS: De acuerdo con el artículo ciento siete de la Ley de Compañías, "Agi Eléctrica " deberá inscribir la presente cesión y transferencia en el Libro de la Compañía y, practicada ésta, emitir a nombre de los señores Ingenieros Francisco Marchán Castro y Hugo Berceis Flores, nuevos certificados de participaciones, declarando nulos los que constaban a nombre del señor Ingeniero Fernando Mártele D. Paglio. Agregas usted, señor Notario, las demás formalidades legales para la validez de esta escritura. (firmado). G. Noboa B.- Abogado. - Registro número cero doscientos sesenta i nueve. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados: el certificado que indica la minuta inserte en la cláusula segunda, literal e), y el recibo de pago del impuesto creado para los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sacre de esta ciudad de Guayaquil. La cuantía de esta escritura se le considere como indeterminada en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Rentas de fecha veinte de Julio de mil novecientos sesenta i uno y Ordinal Quinto del artículo sesenta i dos de la Ley de Fimbres en actual vigencia. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alto voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unida de esto, conmigo. Hoy fe.- (firmado).- F. Mártele D.

I

OT: 425013

CC. 09-0070737.-/F. Merchán C.- CC. 09-0006303.-CT. 214248.-

H. Barcia F. - CC.090092393.- CT: 082651 .- (firmado).Thel-

mo R. Torres G.-----

CERTIFICADO: INGENIERO FRANCISCO MICHAN CASTRO, Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGI ELECTRICA C. LTDA." en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo ciento siete de la Ley de Compañías, Certifico:

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de "Agi Eléctrica C. Ltda.", en sesión celebrada el día de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, resolvió autorizar al socio Ingeniero Fernando Mártole Di Paglis, para que pueda ceder y transferir sus participaciones sociales en la Compañía a favor de los otros socios Ingenieros Hugo Barcia Flores y Francisco Merchán Castro. Guevequil, Noviembre diez de mil novecientos setenta y cuatro. Agi Eléctrica. (firmado). Francisco Merchán Castro. Gerente -----

Número: ciento treinta y un mil seiscientos cuatro. Por diez sures. COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL AGUIRRE ABAD /-

Colectaría. Recibí de Fernando Mártole Di Paglis, la suma de diez sures, por concepto del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sacre. Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de indeterminada. Guevequil, Julio Astorco / setenta y cinco. Una firma ilegible. El Colector. Notaría Novena. Orden número: ciento cuarenta y seis mil seiscientos diecisiete. Hay un sello.-----

Entre líneas: OT: 425013. Enmendado: LOS-F. Merchán C- H. Barcia F.-

Se otora



esté ante mí ; en fe de ello confiero este COPIA DE
la escritura de cesión de participaciones que hace el se-
ñor Ingeniero Fernando Márquez Di Paglia a favor de los se-
ñores Hugo Bercis Flores y Francisco Merchán Castro , QUE
CELLO Y FIPMO en Gasyegail, a estorces de Julio de mil no-
vecientos estenta i cinco .